



RESOLUCIÓN EXENTA: 191 -

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021, ONG ALTA TIERRA.

TALCA,

28 FEB 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 110, de fecha 03 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan de Invierno, año 2021; la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, delegó en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos para el Programa Noche Digna; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 686 del 16 de junio de 2021 que aprueba el convenio de transferencia de recursos y en la Resolución Exenta N° 1252 del 07 de octubre del 2021 que aprueba la modificación del mismo; el Decreto Exento RA N° 119516/102/2021 del 10 de septiembre de 2021 que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0341, de fecha 13 de mayo del 2021, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Maule", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

4. Que, el concurso señalado, fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N° 581, de 2021, de la SEREMI respecto el dispositivo ya individualizado. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de los dispositivos objeto del

concurso con ONG Alta Tierra el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°686, de 2021, de la SEREMI.

6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 05 de octubre de 2021, la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N°1252 con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue Protege de 231 a 276 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.

7. Que, precisamente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigida al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.

8. Que, en ese marco, con fecha 28 de enero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del Albergue Protege, junto con la inyección adicional de recursos necesario para ello. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 03 de febrero de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 535, de fecha 08 de febrero de 2022.

9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerandos se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.

10. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID - 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente debido a la rápida propagación de la variante Ómicron, lo que también ha afectado a esta población.

11. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.

12. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.

13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.



**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021, REGIÓN DEL MAULE, suscrita con fecha 10 de Febrero de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la ONG Alta Tierra, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,  
PARA LA REGIÓN DEL MAULE"  
ENTRE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE LA  
REGIÓN DEL MAULE  
Y  
ONG ALTA TIERRA**

En Talca a 10 de Febrero del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, RUT N° 60.103.005-5, representado por su Secretaría Regional Ministerial Doña Constanza Gajardo Miranda, domiciliado para estos efectos en Dos Norte N° 925, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la ONG Alta Tierra, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 65.083.774-6, representada por Doña Amanda Alarcón Herrera, ambas domiciliadas para estos efectos en Lago Riñihue N° 1475, comuna de Curicó, Región del Maule.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, y la ONG Alta Tierra, aprobado mediante Resolución Exenta N° 686, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

- 1. REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada **"DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS"** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Curicó	Albergue Protege	\$94.536.195	20	20	276	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						5.520
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						16.560
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						2.760

2. En la cláusula **SEXTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a ONG Alta Tierra, la cantidad de \$206.898.720.- (doscientos seis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos veinte pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue PI Talca	\$ 40.828.425
Albergue PI Talca	\$ 40.828.425
Albergue Protege Curicó	\$94.536.195
Albergue PI Curicó	\$ 30.705.675

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$127.209.225 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$63.489.495 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota.”

3. En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) “**Entrega de servicios**” por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa de los dispositivos y tendrá una duración de 121 días corridos para los dos albergues de Talca, 276 días corridos para el Albergue Protege que extenderá su duración en la comuna de Curicó, y 91 días corridos para el albergue que no extenderá su duración en la comuna de Curicó. En todos los casos, este plazo se contabiliza desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°686, de fecha 16 de junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule.



**CUARTO:** La personería con la que comparece doña Amanda Alarcón Herrera, para actuar en representación de la ONG Alta Tierra, consta en certificado N°450 de la Municipalidad de Curicó, de fecha 11 de mayo del 2015.

La personería de doña Constanza Belén Gajardo Miranda, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, consta en Decreto Exento RA N 119516 102 2021 del viernes 10 de septiembre de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.


El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

**2° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la partida Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**CONSTANZA GAJARDO MIRANDA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DEL MAULE**

  
  
**NATAL Y MUÑOZ MAUREIRA**  
**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DEL MAULE**

  
WLR/DNS/MSB/NRC

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Presidenta ONG Alta Tierra.
2. Seremi de Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
3. Archivo. (23.02.22)

ASIGNACIÓN: 24-03-998		
FLUJO	NOMBRE	3
98	Plan de Invierno 2021	16200.000-
V°B° PRESUPUESTO	NRC	FECHA 01-03-22

